

## Registro de marcas

Las marcas identifican el origen empresarial de un producto o servicio distinguiéndolo de otros existentes en el mercado, y confieren a su titular la facultad de prohibir a tercero el uso, sin su consentimiento, de cualquier signo idéntico o similar que pueda inducir a confusión.

Ahora bien, tal protección no es automática, sino que se requiere el registro de la marca en el territorio del país o países en que se quiera hacer valer su titularidad.

En España tal registro se practica ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y se concede por un plazo de 10 años, renovables por periodos sucesivos de idéntica duración.

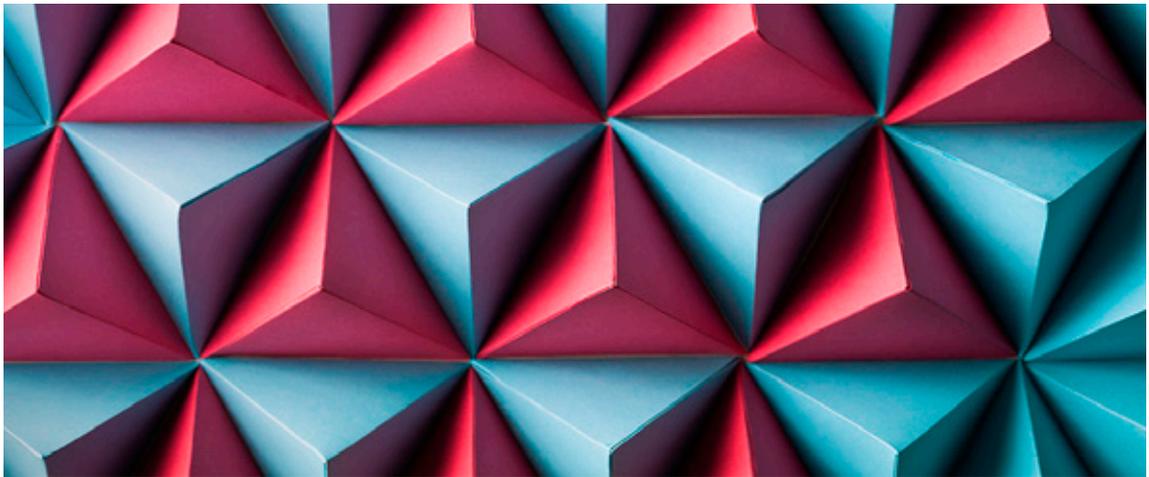
Por su parte, las marcas comunitarias se registran ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

**Además de la descrita protección, el registro de una marca permite a su titular:**

- Aumentar el valor comercial de un producto o servicio y, en definitiva, de la empresa.
- Generar nuevos ingresos por medio de licencias de uso.
- Afrontar con mayores garantías el acceso a financiación externa.

**El equipo de Seegman prestará los siguientes servicios:**

- Estudio previo sobre la registrabilidad de una marca. Comprobaremos que no existan marcas iguales o similares que puedan truncar el proceso.
- Asistencia en la elección de una o varias clases conforme a la Clasificación de Niza.
- Tramitación y registro de la marca ante la OEPM.
- Tramitación y registro de la marca ante la EUIPO.
- Renovación del Registro de Marca.
- Tramitación y registro de solicitud de oposición ante el registro de marca que pueda presentar confusión de identificación.
- Defensa y protección de marcas internacionalmente.



**Víctor Vega**  
vvega@seegman.com  
Asociado Senior



**Leonardo Britto**  
lbritto@seegman.com  
Director de Inversión extranjera